



BASES GENERALES PARA CONCURSO PÚBLICO
DIRECTOR CONSULTORIO MÉDICO PEDRO PULGAR MELGAREJO
DE ALTO HOSPICIO

CARGO: DIRECTOR

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	VACANTES	CARGA HORARIA
Consultorio Médico Pedro Pulgar Melgarejo	1	44 Hrs.

BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

PRIMERO: Las presentes bases tienen como objetivo establecer las condiciones, requisitos y pautas técnicas a utilizar para efectuar el Concurso Público para proveer el cargo vacante de Director del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Alto Hospicio, con una jornada de 44 horas semanales.

SEGUNDO: El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional y en un diario de circulación regional, con una anticipación de 30 días hábiles a lo menos, contados desde la fecha de recepción de antecedentes.

TERCERO: Los antecedentes curriculares serán recepcionados en la Dirección de Servicios Traspasados del Municipio, ubicada en Avenida Los Álamos N° 3101, Comuna de Alto Hospicio, en horario de oficina, desde el **Lunes 6 de Septiembre del 2010 y hasta las 13:00 horas del día Viernes 10 de Septiembre del 2010.**

La postulación deberá hacerse en carta dirigida a la Dirección de Servicios Traspasados de la Municipalidad de Alto Hospicio, en sobre cerrado con la identificación respectiva del cargo al cual postula, incluyendo los antecedentes y documentación exigida.

La postulación proveniente de otras provincias o regiones deberá enviarse por correo certificado, con al menos tres días hábiles anteriores a la fecha señalada como plazo final de recepción de antecedentes.

La Comisión que más adelante se indica, se reserva el derecho de solicitar los antecedentes originales o verificar la autenticidad de la documentación, si lo estima necesario.

Se deberá indicar claramente el domicilio, número telefónico, correo electrónico o cualquier otra forma, que permita localizar en forma expedita y oportuna al postulante.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Dirección de Servicios Traspasados

La documentación deberá entregarse en forma completa. Una vez ingresada y timbrada como recepcionada, no podrán adicionarse, ni entregarse nuevos antecedentes.

CUARTO: Los requisitos para postular son los siguientes, los que deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos:

1. Ser ciudadano chileno.
2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente (en caso de postulantes varones).
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Cumplir con lo dispuesto en los Artículos 6 y 33 de la Ley N° 19.378, esto es, estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, correspondiente a las siguientes profesiones: Médicos cirujanos, farmacéuticos, químico-farmacéuticos, bioquímicos, cirujano-dentistas, asistentes sociales, enfermeras, kinesiólogos, matronas, nutricionistas, tecnólogos médicos, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, o cualquier otro con formación en el Área de Salud Pública.
5. No estar inhabilitado, ni haber sido suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada, o formalizado por hechos cuya pena corresponda a crimen o simple delito.
6. No haber sido sancionado ni haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de tales servicios.
7. Experiencia mínima comprobada de ejercicio profesional en el Área de Salud, de cinco años. Se preferirá a aquellos postulantes que hayan obtenido dicha experiencia en el Sector Público, por sobre aquellos que la hayan obtenido en el Sector Privado.

QUINTO: Para acreditar lo indicado precedentemente, cada postulante deberá acompañar los siguientes antecedentes (en original o copia autorizada ante Notario, cuando así se exigiera), aún cuando el postulante pertenezca ya a la Dotación de Salud Municipal de Alto Hospicio. En el caso de certificados, éstos no podrán tener una antigüedad superior a un mes contado hacia atrás desde la fecha de presentación de la postulación:

- Currículum Vitae.
- Copia simple de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de Título, o copia autorizada de Título Profesional.
- Certificado de situación militar al día, si procede.
- Certificado de Antecedentes Personales.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Dirección de Servicios Traspasados

- **Certificados que acrediten experiencia laboral**, o en su defecto, copia autorizada de los actos administrativos de nombramiento o contratos de trabajo que así lo acrediten.
- **Declaración Jurada Notarial para optar a Cargo Público** que acredite no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o medida disciplinaria y no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.

SEXTO: No se aceptará la presentación de documentación fuera del plazo de postulación, ni la adición de documentación no incluida en la postulación.

SEPTIMO: Para efectos de llevar adelante el concurso, analizar y ponderar los antecedentes de los postulantes, y elaborar el informe final, se formará una Comisión Calificadora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 19.378, que estará compuesta por:

- El Jefe del Departamento de Salud Municipal o quien le subroga en el cargo.
- Un Concejal o representante del Concejo Municipal, designado por éste.
- El Director del Servicio de Salud de la ciudad de Iquique o su representante, quién integrará en calidad de Ministro de Fe.

OCTAVO: Los nombres de los integrantes de la Comisión serán dados a conocer una vez que estén definidos.

La Comisión evaluará técnicamente a los postulantes de acuerdo a la pauta de evaluación que más adelante se señala y propondrá al Sr. Alcalde la terna seleccionada.

Para efectos del proceso de selección al cargo, la Comisión deberá registrar actas en un libro foliado y abrir un cuaderno de recepción de antecedentes, el que permanecerá abierto hasta el cierre de recepción de antecedentes.

NOVENO: El procedimiento de selección de la Comisión, considerará los siguientes factores:

- **Estudios:** Además de la calidad profesional necesaria para postular al cargo, se considerarán estudios de postgrados, especialización y otros antecedentes académicos que deseen aportar relacionados con formación y perfeccionamiento.
- **Experiencia:** Relación acreditable de cargos desempeñados en Municipalidades, Instituciones Públicas o Privadas, con descripción de funciones y precisando el tiempo servido. En especial se considerará la experiencia acreditable en la Dirección o Jefatura de Programas de Salud.
- **Aptitudes para el cargo:** A través de entrevista psicológica se medirán las aptitudes de los concursantes para ejercer integralmente la dirección del



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Dirección de Servicios Traspasados

consultorio, evaluando su capacidad de liderazgo y compromiso de los postulantes.

- **Entrevista personal:** A través entrevista personal de la Comisión de concurso se medirán las capacidades y competencias generales de los concursantes; entrevista que se le comunicará por la comisión de Concurso y dependerá del número de postulantes que se presenten al concurso.

DECIMO: La Comisión evaluará los conocimientos y formación de los postulantes de acuerdo a la siguiente pauta:

Estudios: (Ponderación de 20%) Puntaje total máximo a entregar 100 puntos:

- Curso de especialización, licenciaturas, magíster, Diplomados y otros cursos de Postgrados: 05 puntos cada uno.
- Cursos de capacitación de duración sobre 40 horas y menor de 100 horas: 03 puntos cada uno, con una asignación máxima de 20 puntos.
- Cursos de capacitación de duración entre 24 y 40 horas: 02 puntos cada uno, con una asignación máxima de 15 puntos.
- Cursos de capacitación de duración inferior a 24 horas: 01 punto cada uno, con una asignación máxima de 10 puntos.
- Docencia y coordinación en cursos de capacitación: máximo 10 puntos.

Experiencia: (Ponderación de 30%) Puntaje total máximo 85 puntos:

- Experiencia en Atención Primaria de Salud Municipal: 02 puntos por año, con una asignación máxima de 15 puntos.
- Experiencia en Dirección de Establecimiento de Salud: 05 puntos por año, con una asignación máxima de 25 puntos.
- Experiencia en Jefatura de Programas: 03 puntos por año, con una asignación máxima de 10 puntos.
- Experiencia en coordinación y administración de personal: 04 puntos por año, con una asignación máxima de 15 puntos.
- Experiencia en gestión y formulación de proyectos: máximo 15 puntos.
- Certificaciones y reconocimiento del Servicio por apoyo en elaboración de proyectos y trabajos intersectoriales: máximo 10 puntos.

Aptitudes para el cargo: (Ponderación de 25%) Puntaje total máximo 100 puntos:

- Este factor se evaluará por medio de una entrevista psicológica que será aplicada por un psicólogo del Departamento de Salud Municipal, o en su defecto, por un profesional externo contratado específicamente para tal efecto.

Entrevista personal: (Ponderación de 25%) Puntaje total máximo 100 puntos. Este factor se evaluará mediante la apreciación de la Comisión de Concurso, quienes serán los entrevistadores, considerando los siguientes criterios:

- Iniciativa e interés: máximo 20 puntos.
- Expresión Oral: máximo 20 puntos
- Capacidad de permanencia en el trabajo: máximo 20 puntos.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Dirección de Servicios Traspasados

- Capacidad de relacionarse con otros servicios: máximo 20 puntos.
- Cualquier otro parámetro que la comisión del Concurso estime pertinente.

UNDECIMO: Una vez evaluados los postulantes para el cargo, la Comisión deberá levantar un Acta en que aparezcan los postulantes idóneos seleccionados en orden decreciente, de mayor a menor puntaje, entregándola al Sr. Alcalde con la terna de postulantes idóneos, a través de tres fases: a) Estudio de los antecedentes, b) Entrevista Psicológica. (Plazo de 4 días), y c) Entrevista personal, la comisión dispondrá de 4 días para citar a entrevista a los preseleccionados.

Citación que se hará llegar al domicilio que el oponente haya registrado en su Currículum, mediante vía telefónica y/o correo electrónico, para lo cual se registraran los datos de la persona que reciba el mensaje, lo que será certificado por la Secretaria Municipal.

El concurso se declarará desierto por falta de postulantes al cargo, o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos. Entiéndase para estos efectos, que la falta de postulantes idóneos es aquella situación en que los interesados no logren alcanzar el puntaje mínimo para ser seleccionados. El puntaje mínimo para ser seleccionado será de 80 puntos.

DUODECIMO: El Alcalde seleccionará a aquel postulante que estime más conveniente de la terna propuesta.

DECIMOTERCERO: Una vez seleccionado el postulante, se notificará la correspondiente resolución a los interesados personalmente o por carta certificada, indicando al seleccionado la fecha en que debe asumir sus funciones.

Una vez realizadas las notificaciones con los resultados del concurso público, el postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo ante el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio. En caso de **renuncia** o **rechazo** voluntario del cargo, se procederá a nombrar por el Sr. Alcalde, a su reemplazante, de las personas que resten de la terna propuesta. La renuncia o rechazo deberá formalizarse por escrito ante Notario Público o ante el Secretario Municipal.

Si el interesado debidamente notificado personalmente o por carta certificada de la oportunidad que debe asumir sus funciones, no lo hiciere dentro del segundo día, contado desde la fecha de la notificación, su nombramiento quedara sin efecto por el solo ministerio de la Ley.

DECIMOCUARTO: El cargo de Director tendrá una duración de tres años contados desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 33 inciso final de la Ley N° 19.378.

Su remuneración será establecida en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto de Atención Primaria de Salud.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Dirección de Servicios Traspasados

DECIMOQUINTO: Los antecedentes de los postulantes no serán devueltos una vez finalizado el concurso.

DECIMOSEXTO: En todo lo no señalado expresamente en estas bases, regirá lo establecido en la Ley N° 19.378 y en forma supletoria la Ley N° 18.883.

DECIMOSEPTIMO: El Concejo Municipal deberá aprobar las presentes bases, el cual será convocado por el Sr. Alcalde, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 32 de la Ley 19.378.

Junio 2010.